TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA UNIDAD VEHICULAR MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON, PLACA DE RODAJE EAE-660, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LAMBAYEQUE

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo marca Hyundai Modelo New Tucson de placa EAE-660, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad: **AOI00134600527**: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:10:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 20:03:38 -05:00

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de

transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo para la unidad marca Hyundai modelo New Tucson de placa EAE-660, asignada a la unidad desconcentrada de Lambayeque, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías de los vehículos.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

6. ANTECEDENTES

6.1 La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°003-2020-SUTRAN/05.1-1, de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la Adquisición de (10) diez Vehículos tipo Camioneta Cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

6.2 Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada adicionales.

6.3 Mediante la Resolución Jefatural No. D000101-2023-SUTRAN-OA, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta, marca Hyundai, modelo New Tucson por el periodo de 02 años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

6.4 Mediante Orden de Servicio N° 097-2023, de fecha 27 de enero del 2023, se contrató el servicio de Mantenimiento Preventivo para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, por el importe de S/ 18 025.18, con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta agotar la cantidad de mantenimientos preventivos programados, estando pendiente realizar un último servicio de mantenimiento preventivo, previsto para el 19 de octubre del 2023.

6.5 Mediante el Informe N°D000057-2023-SUTRAN-UDLA-SHCZ, de fecha 08 de agosto del 2023, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque remite al jefe de la Unidad Desconcentrada el requerimiento por un periodo de doce (12) meses para el servicio de mantenimiento preventivo para la camioneta marca Hyundai modelo Tucson de placa EAE-660, indicando el plan de mantenimiento y las actividades del mantenimiento preventivo.

6.6 Mediante Memorando N°D001088-2023-SUTRAN-UDL, de fecha 08 de agosto del 2023 el jefe de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque remite a la Gerencia de Articulación Territorial el requerimiento para el servicio de mantenimiento preventivo para la camioneta marca Hyundai modelo New Tucson de placa EAE-660 asignada a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características del vehículo a realizar mantenimientos preventivos son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACAS	KILOMETRAJE ACTUAL
1	Hyundai	New Tucson	2020	EAE-660	158 000 km

Proyección mensual de los mantenimientos preventivos a la unidad vehiculare Hyundai New Tucson EAE-660, por un año.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:10:42 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 20:03:57 -05:00

MES	KM
1	170 000 MIL KM
2	175 000 MIL KM
3	180 000 MIL KM
4	185 000 MIL KM
	190 000 MIL KM
5	195 000 MIL KM
6	200 000 MIL KM
7	205 000 MIL KM
8	210 000 MIL KM
9	215 000 MIL KM
10	220 000 MIL KM
	225 000 MIL KM
11	230 000 MIL KM
12	235 000 MIL KM

Nota: *Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas d acuerdo a la necesidad de la unidad vehicular en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Lambayeque.*

Los servicios de mantenimiento preventivo a la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, contemplará las siguientes actividades mostradas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

PLAN DE MANTENINIENTO HYUNADAI NEW TUCSON EAE-660

Km. x 1000		ACEITE	FILTROS				BUJIAS IRIDIO	ACEITE	KIT DE DISTRIBUCION	OTROS									
	M.O	MOTOR	ACEITE	AIRE	A/C	COMB.		TRANSMISION		TERMOST.	FAJA DE ACCESORIOS	TEMPLADOR DE FAJA DE ACCESORIOS	POLINES DE FAJA DE ACCESORIOS	ALINEAR BALANCEAR	TERMINALES INT Y EXT DE DIRECCION	TERMINALES DE BARRA ESTABILIZADORA	MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	MISCELANEOS
170	X	X	X	X										X	X	X	X	X	X
175	X	X	X	X															X
180	X	X	X	X	X	X	X			X									X
185	X	X	X	X										X					X
190	X	X	X	X															X
195	X	X	X	X				X											X
200	X	X	X	X	X		X		X		X	X	X						X
205	X	X	X	X										X					X
210	X	X	X	X															X
215	X	X	X	X	X														X
220	X	X	X	X			X			X									X
225	X	X	X	X										X					X
230	X	X	X	X															X
235	X	X	X	X				X											X

MISCELANEOS: (champú limpiaparabrisas, liquido limpia freno, empaque tapón de Carter, aditivos para relleno de fluidos

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:11:05 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 20:04:06 -05:00

Con Punche Perú

CUADRO N° 2: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PLAN DE MANTENINIENTO HYUNADAI NEW TUCSON EAE-660

Descripción	Kilómetros x 1000	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235
Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Escaneado del vehículo		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inspección del filtro de polen (aire acondicionado)		x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica, etc.) inspección y relleno		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión, inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Rotación de Llantas			x			x			x			x			x
Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc.) inspección		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Opacidad / Análisis de gases															
Refrigerante del motor inspección		x		x		x		x		x		x		x	
Sistema de Dirección (Retenes, abrazaderas/cremallera de dirección, fuga de aceite, etc.), inspección de fugas en mangueras		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocinas, etc.) inspección y reajuste		x		x		x		x		x		x		x	
Rodajes de rueda delantera engrase, inspección y reajuste		x		x		x		x		x		x		x	
Abrazaderas de mangueras de refrigerante del motor inspección y reajuste		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Corrosión de las cañerías de freno inspección y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores		x		x		x		x		x		x		x	
Bomba de dirección, abrazaderas, mangueras inspección de fugas y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ventilador de motor (silicona para embrague de ventilador) inspección, colocación de silicón y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:11:16 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 20:04:17 -05:00

7.2 PROCEDIMIENTO

7.2.1 Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen repuestos originales marca Hyundai o equivalente, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de servicio.

7.2.2 La Unidad Desconcentrada de Lambayeque, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.

7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.

7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.

7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada.

7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado de los vehículos.

7.2.8 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.2.9 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.

7.2.10 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de salida.

8. REQUERISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Del Postor

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado
- El taller del contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai) y deberá contar con personal calificado, así como también estar debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio, el mismo que se deberá acreditar con copia de la Carta o constancia de ser concesionario o taller autorizado y ser presentados en la cotización.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderán las unidades vehiculares, deberá estar ubicado en cualquiera de los siguientes distritos: Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz de la provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

El postor, deberá indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos, en la presentación de la oferta.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivo contratados. El mencionado plazo se empezará a contabilizar previa culminación de la Orden de Servicio N° 097-2023.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados desde el día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Informe técnico del mantenimiento realizado emitido por el Contratista

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, ubicada en ubicada en Av. Santa Victoria N° 591 – Urb. Santa Victoria, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y/o a través de mesa de partes virtual: http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes- virtual.html

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:11:44 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 20:04:42 -05:00

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, en un plazo máximo de (05) cinco días calendario de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Penalidad diaria $= \dfrac{0.05\ x\ monto\ vigente}{f\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F** = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: **F** = 0.25. 1
   b.2) Para obras: **F** = 0.15

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.

16. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 19:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 20:05:03 -05:00